

Santa Fe, 23 de julio de 2025

VISTO el Expte. CD N° 067/2025, caratulado: **Solicitudes de Diplomas** iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el egresado de esta Facultad Regional, **Arnaldo Tibaldo, LU N° 10-10343, DNI N° 23.902.408**, Carrera Ingeniería en Sistemas de información, ha presentado la solicitud de diploma en fecha 17/06/2025.

Que al efectuarse el control correspondiente se ha observado que en el período lectivo 2010 el citado estudiante cursó sin cumplir con la condición de alumno regular, según lo dispuesto en el artículo 7.4.1 del Reglamento de Estudio, Ordenanza N°908.

Que oportunamente se omitió confeccionar la respectiva resolución de autorización de cursado.

Que por tratarse de un egresado se considera conveniente convalidar lo actuado.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado, recomienda acceder a lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 2010 por el estudiante **Arnaldo Tibaldo, LU N° 10-10343, DNI N° 23.902.408**, Carrera Ingeniería en Sistemas de información, sin cumplir con la condición de alumno regular.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 310

p/z
RRLL
EJD

"2025 – Año de la Educación y el Conocimiento para una Sociedad Justa y Democratizadora"

